

FUNDADO EL 20 DE AGOSTO /98

**SANTISUR Cía. Ltda.**

**ESCOLAR E INSTITUCIONAL**

TELF.S.:2681-018 / 2638-399 - QUITO - ECUADOR

**29062**

Quito, 28 de septiembre 2006

Gonzalo  
29 SEP 2006

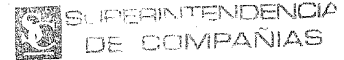
14h

29 SEP 2006  
Escaneado  
2-09-06  
qms

Señor:

Director del Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías

Presente



Ximena Valencia  
C.A.U.

De Nuestras Consideraciones

Santisur Cia Ltda. Código 87045, de la ciudad de Quito, llega con un cordial y afectuoso saludo hacia usted deseándole éxitos en su gestión; para luego solicitar de la manera mas conocida se digne inscribirme en los registros de esta matriz nacional el cambio de participaciones a favor del señor ABELARDO GERMAN LÓPEZ RAMOS con CI 1708560014 en reemplazo del señor GUILLERMO CASANOVA con CI 170337798-4

28/9/06

Antecedentes; el Sr. ABELARDO GERMAN LÓPEZ RAMOS es aceptado como socio en sesión extraordinaria de socios de nuestra compañía el día 23 de agosto del 2006 en reemplazo del señor GUILLERMO CASANOVA como socio saliente, luego con fecha 18 de septiembre del 2006 en la notaria novena del cantón Quito es elevado a escritura publica el cambio de participaciones, de igual forma con fecha martes 27 de septiembre del 2006 la escritura es inscrita en el Registro Mercantil con el numero 2957.

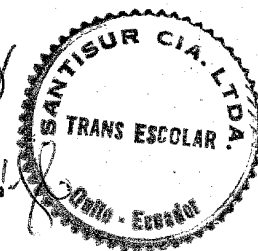
En la seguridad que mi petición será favorablemente acogida reitero mis más sinceros agradecimientos.

**Por Santisur CIA LTDA.**

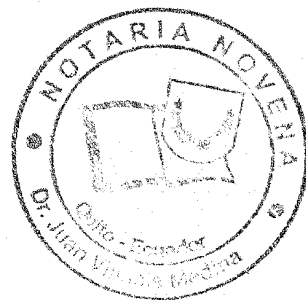
Leonardo Baños

Gerente

REPRESENTANTE LEGAL



OK. Ingresada. 2006/10/02. 86



CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA  
COMPANIA SANTISUR Cía LTDA

OTORGADA POR:

GUILLERMO CASANOVA Y ELVIA MARINA AIMARA SANTACRUZ

A FAVOR DE:

ABELARDO GERMAN LOPEZ RAMOS

CUANTIA: USD 28,00

Di 3 C

LRV.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la república del Ecuador; el día de hoy once (11) de septiembre del año dos mil seis, ante mi doctor JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON QUITO, Encargado según oficio número novecientos sesenta y cuatro BDP-MSG de fecha cinco de agosto del dos mil tres.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte como CEDENTES, los cónyuges señores GUILLERMO CASANOVA Y ELVIA MARINA AIMARA SANTACRUZ, de estado civil casados, por sus propios derechos; y por otra parte en calidad de CESIONARIO el señor ABELARDO GERMAN LOPEZ RAMOS, de estado civil casado.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y poder obligarse a quienes de conocer doy fe, bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden, libre y voluntariamente me presentan la siguiente minuta que eleve a escritura pública cuyo tenor

literal a continuación transcribo.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una de cesión de particiones sociales de la Compañía SANTISUR Cía LTDA. al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente testimonio escrituario por una parte en calidad de cedentes, los cónyuges señores: GUILLERMO CASANOVA Y ELVIA MARINA AIMARA SANTACRUZ, por sus propios derechos; y por otra parte en calidad de CESIONARIO el señor ABELARDO GERMAN LOPEZ RAMOS, casado.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, hábiles en derecho para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores GUILLERMO CASANOVA Y ELVIA MARINA AIMARA SANTACRUZ, son dueños y propietarios de una participación en la Compañía SANTISUR CIA Ltda., valorada en la suma de VEINTIOCHO DÓLARES AMERICANOS, de los cuales y conforme consta en la reforma de Estatutos y Aumento de Capital de la Compañía, la participación se halla pagada en su totalidad conforme se desprende de la escritura suscrita en la notaría Cuarta, el catorce de septiembre del año dos mil - la Compañía fue constituida mediante escritura pública suscrita ante el señor doctor Patricio Terán Granda, Notario Quinto del cantón Quito, el dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el ocho de diciembre del mismo año. La Junta de socios reunida en sesión extraordinaria de fecha veintitrés de agosto del dos mil seis, autorizó y aprobó la cesión de la participación

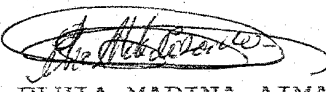
constante a nombre del señor GUILLERMO CASANOVA, a favor del señor ABELARDO GERMAN LOPEZ RAMOS.- TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos los cónyuges señores GUILLERMO CASANOVA Y ELVIA MARINA AIMARA SANTACRUZ, ceden y transfieren a perpetuidad una participación social, incluyendo todos los derechos, acciones y beneficios que tienen en la Empresa denominada SANTISUR COMPAÑIA LIMITADA, a favor del señor ABELARDO GERMAN LOPEZ RAMOS por lo que expresamente los cedentes autorizan al representante legal de la referida compañía a emitir el correspondiente título a nombre del señor ABELARDO GERMAN LOPEZ RAMOS, así como a hacerle constar en el libro de Acciones y Accionistas de la Compañía en referencia.- CUARTA: PRECIO:- El precio que las partes han pactado por la presente transacción es la suma de VEINTIOCHO DOLAREAS AMERICANOS, valor que los cedentes declaran tenerlos recibidos a su entera satisfacción en moneda de curso legal y libre circulación por lo que desde ya renuncian a cualquier reclamo posterior por este concepto, pues el precio pagado y pactado es el justo y real.- QUINTA RATIFICACIÓN.- Presentes las partes con el contenido de esta escritura manifiestan que la aceptan en todas sus partes por así convenir a sus recíprocos intereses - SEXTA: INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la

escritura de constitución.- SEPTIMA: CONTROVERSIAS.- Para el caso de controversia que pudiera derivarse del presente contrato, las partes renuncian domicilio y declaran que se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite verbal sumario a criterio del actor Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que asegure la plena validez de este contrato.- Firmado).- doctor Alfredo Mila Dután, matrícula Profesional del Colegio de Abogados de Quito, número nueve mil quinientos tres.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales: y leída que les fue a los comparecientes, por mi el Notario, aquéllos se ratifican en todas y cada una de sus partes y, para constancia, firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.-



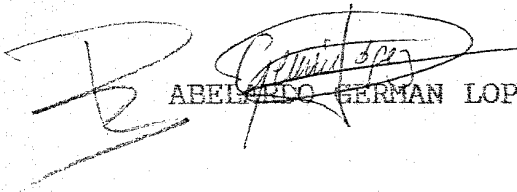
GUILLERMO CASANOVA

C.C. 170337195-4



ELVIA MARINA AIMARA SANTACRUZ

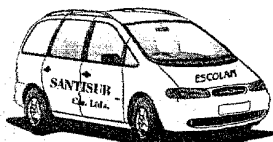
C.C. 170141054.8



ABELARDO GERMAN LOPEZ RAMOS

C.C. 17085601-4

  
Dr. Juan Villacís Medina  
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)



FUNDADO EL 20 DE AGOSTO /98

# SANTISUR Cía. Ltda.

## ESCOLAR E INSTITUCIONAL

TELEFOS.:2681-018 / 2638-399 - QUITO - ECUADOR

### ACTA 04-2006

#### Junta General Ordinaria de Santisur CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hoy día miércoles 23 de agosto del 2006, siendo las 10h00 (horas), en la oficina de la compañía ubicada en la Cdla. Solanda 1, calle Domingo Oliva S23-116 y Manuel Alvarado, por convocatoria conjunta de presidente y gerente de la compañía Srs. Julio Tapia y Leonardo Baños respectivamente, se reúnen en Junta General Extraordinaria y universal para tratar el siguiente orden del día.

1. Constatación y registro de asistencia
2. Autorizar la cesión de participaciones de un socio

#### **1.- Constatación y registro de asistencia.**

Se encuentran presentes los señores: Amaguaña Luis; Baños Leonardo; Bolaños Benito; Bustos Alex; Casanova Guillermo; Champutiz Luis; Merizalde Juan; Ochoa Rosalino; Ortiz Luis; Páez Carlos; Quevedo Jorge; Sotelo Galo; Tapia Julio; Vallejo Diego; Vizueté Cesar.

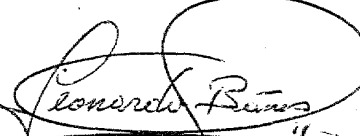
#### **2.- Autorizar la cesión de participaciones de un socio.**

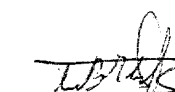
El señor presidente da a conocer el contenido de un oficio enviado por el Sr. Casanova Guillermo mediante el cual solicita autorización a la directiva y a esta junta de socios, para proceder a la cesión de participaciones a favor del Sr. Abelardo López CI. 170856001-4 la junta delibera ampliamente sobre los motivos de la decisión tomada por el Sr. Casanova Guillermo. La misma que agradece por la acogida que le dieron en estos años los cuales formo parte de esta querida compañía y les desea lo mejor en el futuro. El señor Sotelo indica que la directiva ya debe haber analizado la carpeta y que no habrá problemas porque debe estar en regla la documentación; los socios son consultados uno por uno, para luego y por unanimidad resolver y autorizar la transferencia y cesión de participaciones del Sr. Guillermo Casanova CI.170337798-4 a favor del Sr. Abelardo López CI. 170856001-4 Por la cantidad de USD \$ 28,00 (Veinte y ocho dólares americanos) y que corresponde a una participación que el Sr. Casanova posee en nuestra Compañía, además esta junta autoriza al Sr. Leonardo Baños Gerente General de la Compañía a que confiera todas las certificaciones que fueren del caso y autoriza para que esta Acta sea el habilitante al que se refiere la Ley de Compañías en su artículo 115, y de esta manera legalizar el traspaso y cesión de participaciones.

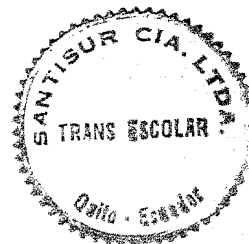
De esta forma el Sr. Abelardo Germán López Ramos CI. 170856001-4 es aceptado como socio activo de Santisur CIA LTDA en reemplazo del señor Guillermo Casanova CI.170337798-4. Habiéndose tratado el punto de esta convocatoria el señor presidente da por terminada esta junta siendo las 12h30pm, la presente acta es redactada y firmada después de 10 minutos de terminada la sesión.

Lo certifico

  
Julio Tapia S.  
Presidente.

  
Leonardo Baños Ch.  
Gerente General.

  
Benito Bolaños  
Secretario



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CITADANÍA 170937796-4

CASANOVA GUILLERMO  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
30 ENERO 1951  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1951



ECUATORIANA \*\*\*\*\* E30341222

CASADO ELVIA MARINA AIMARA  
SECUNDARIA EMPLEADO

MARIA CASANOVA  
QUITO 28/06/2004  
28/06/2004

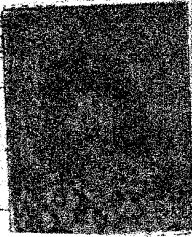
REN 1049620



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULANTE CIUDADANÍA No. 170141054-2

AIMARA SANTACRUZ ELVIA MARINA  
29 FEBRERO 1.948  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
02 1 378 0292  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ .48



ECUATORIANA \*\*\*\*\* V443V4442

CASADO GUILLERMO CASANOVA  
PRIMARIA EMPLEADO

VICENTE AIMARA  
MARIA SANTACRUZ  
QUITO 29/07/97  
29/07/2007  
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA NA 0848138



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

185-0001 1701410546  
NUMERO CEDULA

AIMARA SANTACRUZ ELVIA MARINA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
QUITO CANTON  
PICHINCHA PROVINCIA  
LA LIBERTAD PARROQUIA

Presidente de la Junta

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

137-0019 1703377984  
NUMERO CEDULA

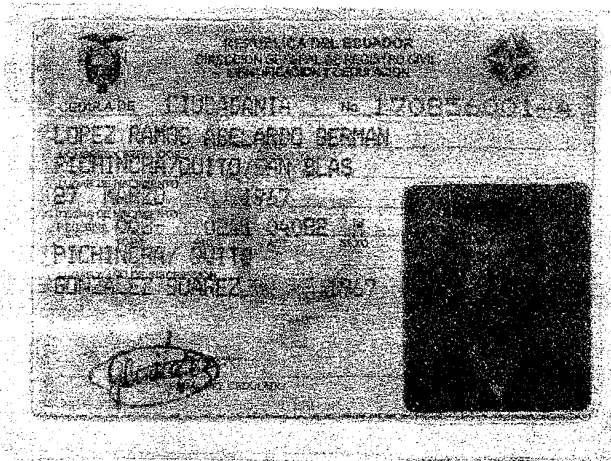
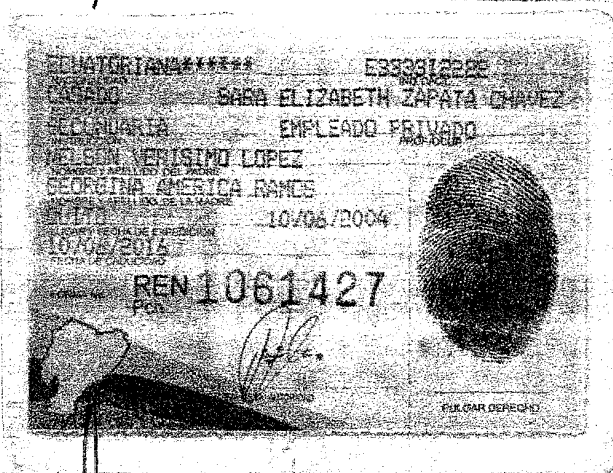
CASANOVA GUILLERMO  
APELLIDOS Y NOMBRES  
QUITO CANTON  
PICHINCHA PROVINCIA  
LA LIBERTAD PARROQUIA

Presidente de la Junta

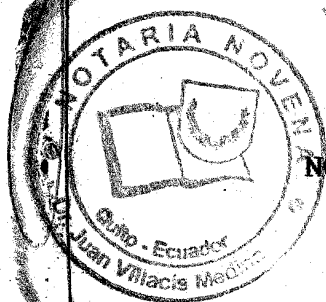
RAZON: De conformidad con la facultad otorgada en el Art. 1 del Decreto No 2386 publicado en el Registro Oficial No 12 de Abril de 1978, que atribuye al Notario la competencia para CERTIFICAR que la presente copia es una copia fiel de lo que me exhibió.

Quito a 11 de Mayo de 2003

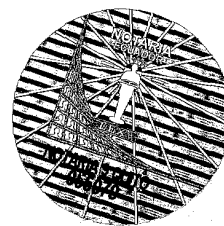
Dr. Juan Villalón Medina  
NOTARIO NOVENO ENCARGADO



Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura de **CESION DE DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, otorgado por los cónyuges señores **GUILLERMO CASANOVA Y ELVIA MARINA AIMARA SANTACRUZ**, a favor del señores **ABELARDO GERMAN LOPEZ RAMOS**, debidamente sellada y firmada en Quito, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil seis.



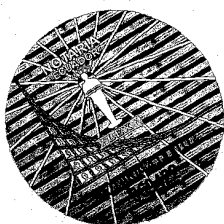
*Dr. Juan Villacís Medina*  
Dr. Juan Villacís Medina  
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)





/end/

RAZON: DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO: Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, CONVERSION DEL CAPITAL Y UNIFICACION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA «SANTISUR CIA. LTDA.», OTORGADA ANTE MI, el CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL. En Quito, hoy día MARTES DIEZ Y NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.-



Dr. Jaime Aillón Albán  
NOTARIO CUARTO  
QUITO



Dr. Jaime Aillón Albán  
Quito Ecuador



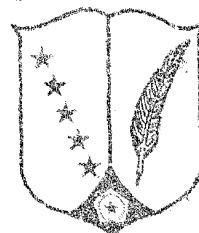
NOTARIA  
QUINTA

## **DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**

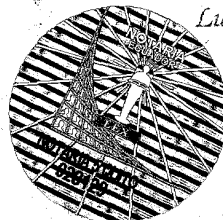
1        **ZON:** Al margen de la matriz de la Escritura Pública de  
2        Constitución de la Compañía "SANTISUR CIA. LTDA.", otorgada ante el  
3        Doctor Edgar Patricio Terán Granda, Notario Quinto del Cantón  
4        Quito, el 18 de agosto de 1998, cuyo archivo se encuentra  
5        actualmente a mi cargo, tomé nota de la **CESION DE PARTICIPACIONES**,  
6        contenida en la presente escritura.- Quito, a veinte y siete de  
7        septiembre del año dos mil seis.-  
8

9  
10  
11  
12  
13  
14        **DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA**  
15        **NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO**  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2957** de REGISTRO MERCANTIL de ocho de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, fs. 4264 vta, tomo 129 correspondiente a la Constitución de la compañía "**SANTISUR CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintisiete de Septiembre de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

*[Firma]*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**



Ng